PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N.°20.084, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

I. Fundamentos

Hasta antes del año 2005, el sistema de responsabilidad penal aplicable a menores en Chile establecía que los adolescentes entre 14 y 16 años no eran penalmente imputables. Es decir, aun cuando cometieran un delito, no se les podía aplicar una pena propiamente tal. En su lugar, se les sometía a medidas de protección bajo la supervisión del Servicio Nacional de Menores.

En el caso de los adolescentes entre 16 y 18 años, la ley contemplaba un "examen de discernimiento", a través del cual un juez determinaba si el menor comprendía la ilicitud del acto cometido. Si se concluía que había actuado con discernimiento, el joven podía ser condenado como un adulto y cumplir pena en recintos administrados por Gendarmería.

Este sistema fue objeto de críticas tanto desde la doctrina nacional como desde organismos internacionales. En particular, el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas observó que la legislación chilena de la época no se ajustaba a los compromisos asumidos por el país al ratificar

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59

instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño.

En respuesta a estas observaciones y a la necesidad de modernizar el enfoque penal respecto de los adolescentes, en el año 2005 se promulgó la Ley N.º 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente por infracciones a la ley penal.

Esta nueva normativa buscó adecuar el tratamiento jurídico de los adolescentes infractores a los estándares internacionales, procurando una respuesta diferenciada frente al delito juvenil, menos gravosa que la aplicada a los adultos, y que además asegurara garantías especiales durante la ejecución de las sanciones. Asimismo, se fijó una edad mínima por debajo de la cual no se puede imponer sanción penal alguna.

De esta manera, el nuevo sistema reconoce que los adolescentes pueden cometer delitos al igual que los adultos, pero establece una reacción penal distinta. Todo delito cometido por un menor de edad será objeto de persecución penal, basada en las penas previstas para el delito correspondiente, pero con límites en su aplicación y con consecuencias jurídicas especialmente diseñadas para esta etapa del desarrollo.

Sin embargo, tras varios años de implementación del Sistema de Responsabilidad Adolescente, diversos análisis y experiencias prácticas han puesto en evidencia que el sistema, en su diseño y funcionamiento actual, ha resultado insuficiente para abordar adecuadamente la complejidad del fenómeno delictual juvenil y para cumplir cabalmente con los fines de la justicia juvenil.

Esta insuficiencia se vuelve particularmente evidente al observar la evolución reciente de la participación de menores en delitos, especialmente en aquellos de carácter violento. La comisión de ilícitos por parte de

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59

adolescentes se ha vuelto una constante, al punto que ya no sorprende ver en los medios de comunicación casos de portonazos, encerronas o robos con armas perpetrados por menores, muchas veces en grupo, y que implican altos niveles de violencia e intimidación.

Los datos del Ministerio Público confirman esta tendencia. Entre 2023 y 2024, el número de menores imputados creció en un 9,8%, rompiendo con la tendencia a la baja que se había observado desde 2019. Ese año se registraron 34.478 imputados menores de edad; en 2020, la cifra cayó a 24.746, y en 2021 a 20.194. No obstante, en 2022 esa tendencia se revirtió drásticamente, con más de 5.000 nuevos casos, totalizando 27.644 imputados. Desde entonces, las cifras han seguido en aumento: en 2023 se iniciaron 36.468 causas penales contra adolescentes entre 14 y 17 años, y según el Boletín de Estadísticas del Ministerio Público, hasta septiembre de 2024 ya se contabilizaban más de 45.000 menores imputados, por una variedad de delitos, incluidos aquellos contra la vida e integridad física de las personas, como homicidios.

A estos datos se suma la información entregada por el Informe de Homicidios 2024, elaborado por el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que reporta una tasa de 6,0 víctimas de homicidio consumado por cada 100 mil habitantes, es decir, un total de 1.207 personas fallecidas. Las víctimas se concentran principalmente en los tramos de edad entre 18 y 29 años (30,4%) y entre 30 y 39 años (30,2%). Sin embargo, un dato especialmente alarmante es el aumento de niños, niñas y adolescentes víctimas de homicidios consumados: pasaron de representar el 5,3% del total en 2023 a un 6,3% en 2024, lo que en cifras absolutas significa un alza de 66 a 76 víctimas.

Este fenómeno da cuenta de una doble problemática: por un lado, un aumento en la participación de menores en delitos de alta violencia; y por otro, una creciente exposición de los mismos a ser víctimas de estos

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59
VIRTUAL

crímenes. En nuestra opinión, existe una correlación directa entre ambas situaciones: si aumenta la cantidad de menores víctimas de homicidios, también lo hace la cantidad de menores involucrados como autores de los mismos. La dinámica delictual, fuertemente influenciada por la irrupción del crimen organizado, ha recrudecido las formas en que se cometen los delitos, lo cual explica, en parte, el aumento de la violencia y la muerte entre menores de edad.

En este escenario, resulta indispensable modificar el actual Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. La evidencia muestra que, pese a los esfuerzos iniciales por adecuar el sistema a los estándares internacionales, su aplicación concreta ha sido insuficiente para contener el avance delictual juvenil y la escalada de violencia en que muchos adolescentes hoy están insertos.

Por tanto, los diputados que suscriben vienen en proponer el siguiente proyecto de Ley:

"**Artículo único. –** Introdúcense a la Ley N.°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, las siguientes modificaciones:

1) Para reemplazar en el inciso primero del artículo tercero, el guarismo "catorce" por "doce".

2) Para eliminar el artículo dieciocho. (Fija límites máximos de pena).

3) Para eliminar el artículo veintidós. (Aplicación de los límites máximos de las penas privativas).".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59
VIRTUAL



Camila Flores Oporto

H. DIPUTADA DE LA REPUBLICA

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-04-2025
14:59
VIRTUAL